

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'5  
 Por un año.... — 20'5

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

## Gobierno Civil

**CIRCULAR 377**

Habiéndose fugado los presos Manuel Martínez Santana y Manuel Almenara, de la cárcel de Santa Cruz de Tenerife, cuyas señas á continuación se expresan; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos presos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Logroño 11 de Febrero de 1904.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso**

**Señas de los fugados:**

El primero, de 20 años, estatura regular, lampiño, pelo castaño, ojos pardos, y tiene un lunar de pelo en el lado derecho de la cara. El segundo, de 26 años, estatura alta, pelo y bigote negros, cejas y ojos castaños.

## Junta provincial de Instrucción pública

**CIRCULAR 372**

Teniendo noticias exactas esta Corporación de que en varios locales-escuelas han tenido lugar reuniones políticas y no políticas, y con el fin de evitar el que en lo sucesivo estos casos se repitan,

en la sesión celebrada en este día, acordó publicar esta circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las locales de 1.ª enseñanza, para que bajo su responsabilidad, no consientan que los referidos locales-escuelas se destinen á otros usos que no sean los de la enseñanza, tal y como se previene en el apartado 13 del artículo 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902; en la inteligencia, de que si llegara á infringirse este precepto legal, se resolverá lo que proceda, tanto en contra de los Sres. Alcaldes, como de los demás individuos que constituyen las expresadas Juntas locales de 1.ª enseñanza, á las que, por su Presidente, se dará cuenta de esta circular para su debido y puntual cumplimiento.

Logroño 10 de Febrero de 1904.  
 —El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.—El Secretario, Román Zuazo.

## Tesorería de Hacienda

373

Con fecha 6 del actual y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia ha nombrado Auxiliar para actuar en todos los pueblos de la misma, á D. José Vicente Nadal y Martínez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad de los respectivos partidos, á quienes se advierte, que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 10 de Febrero de 1904.  
 —El Tesorero de Hacienda, por indisposición, Bonifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Sección Judicial

*Juzgados de 1.ª Instancia*

376

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Anastasio San José Expósito, de diecisiete años, natural y vecino de Valladolid, hijo de padres desconocidos, de profesión barbero, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de metálico, apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo con las seguridades convenientes y á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dado en Logroño á ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—José L. Mosquera.—P. S. M., Pablo Apellániz.

*Juzgados Municipales*

343

Don Gregorio Martínez y López, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando un expediente promovido por D.ª Vicenta Fernández y Salazar, para acreditar la posesión en que se halla de la finca siguiente, radicante en este término:

En el Soto. Tierra de veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Norte, la de Gabriel Martínez; Sur, la de D. Paulino Ayala; Este y Oeste, caminos.

La finca descrita se ha segregado de una de veintitrés hectáreas, quince áreas y doce centiáreas, lindante al Norte, camino de los Linares; Sur y Este, río Najerilla, y Oeste, el mismo río y el llamado Tuerto, que aparece amillarada á nombre de la Sociedad de Censualistas de esta villa, por lo que, y por si en el Registro de

la propiedad del partido resultase algún asiento á favor de la misma, he acordado, accediendo á lo solicitado por el actor, se citen á nominada Sociedad ó sus sucesores, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar lo que les convenga, pasado cuyo plazo, se les tendrá por conformes con mencionado expediente.

Dado en Hormilleja á ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Gregorio Martínez.—P. S. M., Luis González.

344

Don Gregorio Martínez y López, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se está tramitando un expediente promovido por D. Eustasio Moreno y Salazar, para acreditar la posesión en que se halla de las dos fincas siguientes, radicantes en este término:

En el Soto. Tierra de cuarenta y una áreas y seis centiáreas; linda al Norte, la de Santiago Aliende; Sur, la de herederos de Andrés Salazar; Este y Oeste, caminos.

En el Soto. Tierra de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, la de Paulino Ayala; Sur, la de Juan de Dios Moreno; Este y Oeste, caminos.

Estas fincas se han segregado de una de veintitrés hectáreas, quince áreas y doce centiáreas, lindante al Norte, camino de los Linares; Sur y Este, río Najerilla, y Oeste, el mismo río y el llamado Tuerto, que aparece amillarada á nombre de la Sociedad de Censualistas de esta villa, por lo que, y por si en el Registro de la propiedad del partido resultase algún asiento á favor de la misma, he acordado, accediendo á lo solicitado por el actor, se citen á nominada Sociedad ó sus sucesores, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar lo que les convenga, pasado cuyo plazo, se les tendrá por conformes con mencionado expediente.

Dado en Hormilleja á ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Gregorio Martínez.—P. S. M., Luis González.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

AÑO DE 1904.

MES DE FEBRERO

368

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios		TOTAL			
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	8977	75	20	"	31	"	150	"	251	"
2.º	Policía de seguridad..	4883	80	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º	Policía urbana y rural..	7813	50	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º	Instrucción pública..	700	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5.º	Beneficencia..	4325	"	"	"	"	"	20	"	20	"
6.º	Obras públicas..	1800	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º	Corrección pública..	8333	52	303	98	"	"	"	"	303	98
8.º	Montes..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas..	24905	99	5315	13	629	87	100	"	6045	"
10	Obras de nueva construcción..	3000	"	200	"	50	"	"	"	250	"
11	Imprevistos..	1200	"	20	74	200	"	100	"	320	74
12	Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..		65944	56	5859	85	960	87	370	"	7190	72

Nájera 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Victor Romero.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Aprobada en sesión de ayer.—Nájera 9 de Febrero de 1904.—Eduardo Sotés.—V.º B.º: Victor Romero.

Anuncios Oficiales

363

IGEA

Se arriendan en pública subasta los derechos de las especies de consumos con venta exclusiva de los líquidos, carnes y la sal para el corriente año, por el sistema de pujas a la ilana, sirviendo de tipo la cantidad de 7.265 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará el día 18 del corriente mes de diez á doce de la mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 26 del citado mes á las mismas horas, con rectificación de los precios de venta, y si esta quedara también desierta, se celebrará la tercera en el mismo día, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del total señalado á la primera.

Igea 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Hermenegildo Sáez de Guinos.

364

RIBAFRECHA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Guillén, así como el de su madre, puesto que no tiene padre conocido, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 14 del mes corriente y hora de las siete, concurra al acto del sorteo que tendrá lugar en la casa Consistorial.

Ribafrecha 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pablo Díez.

365

JUBERA

Ignorándose el paradero de los herederos del Depositario que fué de los fondos de este Municipio D. Gabriel Torre, en los ejercicios de 1873

á 74, 74 á 75 y 75 á 76, se les notifica por medio del presente, á fin de que dentro del plazo de diez días, hagan efectiva en el arca municipal de este Municipio, la cantidad de 6267'92 pesetas, que dicho ex-Depositario resulta alcanzado en el finiquito de sus cuentas en los ejercicios supradichos.

También podrán los herederos del citado ex-Depositario, manifestar á esta Alcaldía su actual residencia, para proveerles de copia literal del informe de la Excm. Comisión provincial acerca de las cuentas de referencia, al efecto de que hagan uso de su derecho si así lo juzgasen conveniente.

Jubera 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José González.

366

JUBERA

Ignorándose el paradero de los herederos del Depositario que fué de los fondos de este Municipio D. Claudio Sánchez, en el ejercicio de 1876 á 77, se les notifica por medio del presente, á fin de que dentro del plazo de diez días ingresen en el arca municipal de este Ayuntamiento, la suma de 7244'21 pesetas que dicho ex-Depositario resulta alcanzado en el finiquito de sus cuentas en el ejercicio expresado.

También podrán los herederos del citado ex-Depositario, manifestar á esta Alcaldía su actual residencia, para proveerles de copia literal del informe de la Excm. Comisión provincial acerca de las cuentas de referencia, al efecto de que hagan uso de su derecho si lo creyeran conveniente.

Jubera 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José González.

367

JUBERA

Habiéndose practicado diligencias en averiguación de la residencia del mozo Raimundo Bañares Ruiz, número 6 del alistamiento de esta villa, que nació el día 8 de Marzo de 1884, hijo de Nemesio y Juana, sin que las mismas hayan dado resultado, é ignorándose el paradero del mismo y su familia, se cita por medio del presente, para que hasta el día 13 del actual concurra por sí ó por medio de representante legal al acto del cierre definitivo del alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación; en la inteligencia, que de no comparecer en la forma indicada, será reputado muerto, por datar su ausencia y la de sus padres de esta localidad hace más de diez años, en analogía con lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente Ley de Reclutamiento, excluyéndolo de este alistamiento en el último día de la rectificación.

Jubera 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José González.

370

VENTROSA

Rectificados los repartimientos de territorial y urbana para el presente año de 1904, se hallan de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados.

Ventrosa 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

371

PEDROSO

El día 28 del actual y hora de las once á once y media, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa bajo

mi presidencia, primera subasta pública para la enajenación de doce sacos de carbón de haya, existentes en el depósito municipal, sirviendo de base el tipo de tasación de 15 pesetas y con sujeción á las condiciones facultativas del pliego inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 210, del día 26 de Septiembre de 1903.

Pedroso 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Martín Hernández.

374

FONCEA

Don Antonio Angulo López, Alcalde constitucional de Foncea;

Hago saber: Que habiendo sido anuladas las subastas celebradas del arriendo con venta á la exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal de esta población para el corriente año de 1904, se anuncia nuevamente la primera subasta que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 22 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Si la primera no diese resultado, se celebrará la segunda el día 24 á la misma hora de la primera, con rectificación de los precios de venta, y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera y última el mismo día, y hora de las dos de la tarde, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado á las anteriores.

Foncea 9 de Febrero de 1904.—Antonio Angulo.

375

EZCARAY

No habiendo comparecido los mozos alistados en esta villa que á continuación se detallan, al acto de la rectificación del alistamiento ni en los días sucesivos, á pesar de haber sido citados por medio de anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, cuyo paradero se ignora, se interesa su presentación al acto del sorteo que ha de tener lugar el domingo 14 del actual á las siete de la mañana, en la sala Consistorial de la misma.

Ezcaray 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Aranjuelo.

Mozos que se citan:

Pablo Rodríguez Barrio, hijo de Leoncio y Eleuteria.

José González Girardt, de Ambrosio y Antonia.

Gerardo González de Miguel, de Juan y Francisca.

Ambrosio Cámara Lastra, de Pedro y Mercedes.

Julio San Martín Altuzarra, de Hilario é Isabel.

Julio Latorre de Pujar, de Agustín y Hortensia.